

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 011-2026-AL-MPC**

Cañete, 13 de enero del 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** Resolución de Alcaldía N° 056-2024-AL-MPC, de fecha 21 de febrero 2024, Informe N° 0670-2025-REL-OGPPYTU-MPC, recepcionado el 15 de diciembre de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Informe N° 3400-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 17 de diciembre de 2025, de la Oficina General de Secretaría General, Memorandum N° 1855-2025-GM-MPC, recepcionado el 30 de diciembre de 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N° 1402-2025-OGGRRHH-MPC, recepcionado el 07 de enero de 2026, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Proveído N° 015-2026-GM-MPC, recepcionado el 08 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 029-2026-OGAJ-MPC, recepcionado el 13 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 045-2026-GM-MPC, recepcionado el 13 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que con Ordenanza Municipal N° 021-2025-MPC, de fecha 13 de noviembre de 2025 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de diciembre de 2025, por el cual se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 08-2023-MPC

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, en su Artículo 66°, señala: "La Subgerencia de Turismo, Desarrollo Empresarial y Productivo es la encargada de formalizar y regular las actividades de Turismo, comerciales, industriales y de servicios locales, promover la generación de empleo, el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana y rural, la inversión privada y de establecer alianzas estratégicas con los demás niveles de gobierno, los empresarios y la sociedad civil para el logro del desarrollo local. Depende de la Gerencia de Desarrollo Económico".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2026-AL-MPC, de fecha 13 de enero de 2026, se resuelve: Artículo 1°.- ACTUALIZAR el ARTICULO 3° DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 47-2023-AL-MPC, en cuanto a la DENOMINACIÓN DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MPC de fecha 13 de noviembre del 2025, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de diciembre del 2025, solicitado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Informe N° 1402-2025-OGGRRHH-MPC de fecha 07 de enero del 2026, conforme al Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-AL-MPC, de fecha 21 de febrero 2024, en su artículo segundo resuelve: "ENCARGAR a partir de la fecha al Prof. FERMIN MELECIO QUISPESALDAÑA identificado con DNI N° 15356889, en el cargo de confianza de SUB GERENTE (e) DE TURISMO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones."

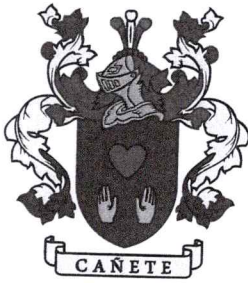
Que, con Informe N° 0670-2025-REL-OGPPYTU-MPC, recepcionado el 15 de diciembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, da cuenta de la publicación de la Ordenanza Municipal N° 021-2025-MPC y recomienda su implementación de manera gradual durante 30 días calendarios, teniéndose como prioridad las nuevas Oficinas Generales, Oficina, Gerencias y Subgerencias.

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 011-2026-AL-MPC

Que, con Informe N° 3400-2025-OGSG-MPC, recepcionado el 17 de diciembre de 2025, la Oficina General de Secretaría General corre traslado del Informe N° 0670-2025-RELR-OGPPYTU-MPC, a la Gerencia Municipal, a efectos de comunicarle sobre la implementación del Reglamento de Organización y funciones de la MPC.

Que, con Memorándum N° 1855-2025-GM-MPC, recepcionado el 30 de diciembre de 2025, la Gerencia Municipal, recomienda la actualización del CAP y CAS FUNCIONAL de cargo de confianza, en la cual se incluya a la Subgerencias, teniendo en cuenta el marco normativo; a fin de descongestionar la carga laboral de los Gerentes y/o Jefes Generales.

Que, Informe N° 1402-2025-OGGRRHH-MPC, recepcionado el 07 de enero de 2026, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos: (...) 5.5 la reciente modificación del ROF mediante Ordenanza Municipal N° 21-20225-MPC obliga a adecuar las denominaciones y designaciones de los cargos directivos y de confianza a la nueva estructura orgánica institucional.

Que, con Proveído N° 015-2026-GM-MPC, recepcionado el 08 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita emita opinión legal, respecto a la condición del cas funcional y el CAP provisional, en el marco de la actualización del ROF y Cargos de Confianza.

Que, con Informe Legal N° 029-2026-OGAJ-MPC, recepcionado el 13 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye: "**4.1** Visto el INFORME N° 0670-2025-RELR-OGPPYTU-MPC de fecha 15 de diciembre del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información de la MPC, resulta PROCEDENTE la actualización de la denominación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, en mérito de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2025-MPC de fecha 13 de noviembre del 2025, solicitado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la MPC, mediante INFORME N° 1402-2025-OGGRRHH-MPC de fecha 07 de enero del 2026, conforme al art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. **4.2** EXPÍDASE la Resolución de Alcaldía correspondiente, conforme al núm. 6 del art. 20 y art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. (...)".

Que, con Memorándum N° 045-2026-GM-MPC, recepcionado el 13 de enero de 2026, la Gerencia Municipal, remite los documentos a la Oficina General de Secretaría General fin de proceder con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR LA DENOMINACIÓN del cargo de SUB GERENCIA DE TURISMO, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO a SUBGERENCIA DE TURISMO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO**, citado en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 056-2024-AL-MPC, quedando subsistente en lo demás que la contiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la OFICINA DE SUBGERENCIA DE TURISMO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO**, deberá de cumplir la funciones descrita en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza Municipal N° 021-2025-MPC

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución a la interesada y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del acto resolutivo en el portal web institucional ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jose Tomas Alcántara Malasqui  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

